Por las nuevas contrataciones de uno o más de los seguros relacionados en el apartado "Seguros en promoción", realizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, el tomador del seguro, siempre que realice el pago de los seguros en promoción contratados, puede obtener el abono de un importe de hasta 50 € por asegurado, conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado "Seguros en promoción", cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física.
- La contratación del seguro o seguros debe ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo los canales de banca-seguros (CaixaBank, S.A.).
- El tomador y/o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción y/o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "la aseguradora").
- El seguro o seguros contratados deben permanecer en vigor al menos doce meses desde su entrada en vigor.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a promoción deben estar en vigor y al corriente de pago.

Promoción

Si durante el período de promoción, el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado "Seguros en promoción", tendrá derecho a un abono en cuenta cuyo importe se determina en base a los siguientes criterios:

Por la contratación de un seguro de Asistencia Sanitaria:

- 50 € por asegurado durante la primera anualidad del seguro
- 50 € por asegurado durante la segunda anualidad por la renovación del seguro

Por la contratación de un seguro de Asistencia ambulatoria:

- 25 € por asegurado durante la primera anualidad del seguro

Por la contratación de un seguro Dental

- 25 € por asegurado durante la primera anualidad del seguro
- 25 € por asegurado durante la segunda anualidad por la renovación del seguro si durante el período de promoción se contrató también un seguro de asistencia sanitaria en promoción

Por añadir la cobertura dental a un seguro de asistencia sanitaria:

- 25 € por asegurado durante la primera anualidad del seguro
- 25 € por asegurado durante la segunda anualidad por la renovación del seguro

Promoción del mantenimiento del importe de la prima en la primera renovación

Adicionalmente, si durante el período de promoción el tomador contrata un seguro de Asistencia Sanitaria y un seguro de Dental de los seguros indicados en el apartado "Seguros en promoción" y a su vencimiento renueva ambos seguros durante otra anualidad, el importe de la prima de ambos seguros no se actualizará en la segunda anualidad, manteniendo la misma prima que en la primera anualidad. En la segunda renovación la prima se actualizará conforme a las condiciones de su póliza.

Seguros en promoción

Asistencia ambulatoria:
· Adeslas Go

Asistencia Sanitaria:
· Adeslas Plena
· Adeslas Plena Vital
· Adeslas Plena Plus
· Adeslas Seniors
· Adeslas Plena Extra 150
· Adeslas Plena Extra 240
· Adeslas Negocios NIF
· Adeslas Extra Negocios NIF

Dental:
· Adeslas Dental Max
· Adeslas Dental Autónomos

Abono de mensualidades en promoción

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción de la siguiente forma:

· El abono correspondiente a la primera anualidad se efectuará pasados dos meses desde el cobro del sexto recibo mensual, a final del mes correspondiente.

· El abono correspondiente a la segunda anualidad en caso de renovación se efectuará pasados dos meses desde el cobro el primer recibo mensual de la segunda anualidad, a final del mes correspondiente.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado "Condiciones de la promoción", se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864
Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265